

RESOLUCIÓN No.



20261000000833

27-04-2026

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –
INCI-**

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0561 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2026 sección 4604, la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440)**.

Que el Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del veintiséis (26) de mayo de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

RESOLUCIÓN No.



20261000000833

27-04-2026

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."

Que el Decreto 1006 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 9, numeral 9.4, que es función de la Dirección General presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto y los planes de inversión del Instituto, conforme a las disposiciones legales vigentes, así como ejecutar las decisiones de dicho organismo y proponer los traslados o modificaciones presupuestales que resulten necesarios.

Que mediante el Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026, el Consejo Directivo del INCI apropió el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI para la vigencia fiscal 2026, con el cual se atiende las metas físicas establecidas en los proyectos de inversión, orientados al cumplimiento de los objetivos y de la misión institucional.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026, se autorizó al Director General (E) del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para que, mediante los actos administrativos correspondientes, realice las modificaciones internas permitidas por las disposiciones legales vigentes a la distribución de los conceptos del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, sin cambiar la destinación ni los montos globales de cada nivel presupuestal.

Que, mediante la Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del presupuesto de gastos del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de efectuar la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 008 de 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales de carácter especializado dirigidos a brindar asesoría jurídica a la Dirección General, mediante la emisión de conceptos, recomendaciones y acompañamiento en asuntos estratégicos, contractuales y administrativos, y que la adición presupuestal requerida asciende a un valor total de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$20.797.616)**, se hace necesario efectuar un traslado presupuestal por dicho valor, con el fin de atender los requerimientos asociados a la gestión jurídica y administrativa de la entidad.

Que, la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 008 de 2026 se sustenta en la necesidad de contar con asesoría jurídica especializada y de alta gerencia para la Dirección General, con el fin de apoyar la estructuración,



RESOLUCIÓN No.



20261000000833

27-04-2026

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026.”

revisión y gestión de los procesos de contratación que adelanta la entidad, así como la atención de asuntos administrativos y estratégicos que requieren acompañamiento jurídico especializado, en atención a la carga operativa de la Oficina Asesora Jurídica y la ausencia de Secretario General en la entidad.

Que, a la fecha, en las subcuentas **002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** y **A-02-02-02-009-006 - SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**, provenientes del recurso 10, existen apropiaciones disponibles que no serán ejecutadas; por lo tanto, dichos recursos resultan susceptibles de ser objeto de contracrédito, circunstancia que consta en certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Administrativa y Financiera, de fecha 27 de abril de 2026.

Que, en desarrollo del principio de eficiencia del gasto público y con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se requiere efectuar la redistribución de apropiaciones presupuestales entre diferentes cuentas de gasto, con el propósito de atender oportunamente las necesidades asociadas a la gestión jurídica de la entidad.

Que, el presente traslado no afecta el normal desarrollo de las demás actividades de la entidad, toda vez que en los rubros de origen existen recursos disponibles y el Plan Anual de Caja (PAC) autorizado permite cubrir en su totalidad los pagos proyectados.

Que, en consecuencia, los traslados presupuestales solicitados buscan garantizar la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente, sin comprometer la ejecución global del presupuesto institucional, respetando los techos establecidos y considerando que existe apropiación disponible y libre de afectación en los gastos de funcionamiento asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

Que, por lo anterior, se considera procedente la aprobación del traslado presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 008 de 2026 y atender los requerimientos institucionales en materia jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Realizar traslado presupuestal de Gastos desde las subcuentas **A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$11.561.400,00)** y **A-02-02-02-009-006 - SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**, por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS**



RESOLUCIÓN No.



20261000000833

27-04-2026

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026.”

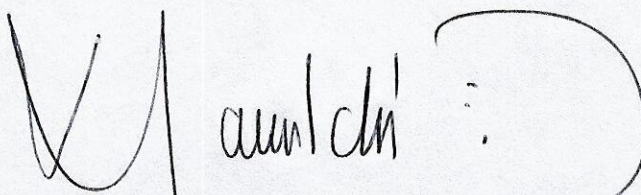
TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$9.236.216,00) provenientes del recurso 10.

Artículo 2: Incorporar los recursos trasladados a la subcuenta **A-02-02-02-008-002 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**, por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$20.797.616,00)**, conforme al siguiente detalle:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 11.561.400,00	
02	02	02	009	006	10	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 9.236.216,00	
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$ 20.797.616,00
TOTAL							\$ 20.797.616,00	\$ 20.797.616,00

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO
 Directora General (E)

Anexos:

Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026.

Acuerdo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026.

Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026.

Certificado Administrativa y Financiera del 27 de marzo de 2026.

Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Marcela Osuna – Contratista Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Katherine Victoria Oliveros - Abogada Contratista.

Aprobó: Edna Viviana Vega Ortiz - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.

